

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

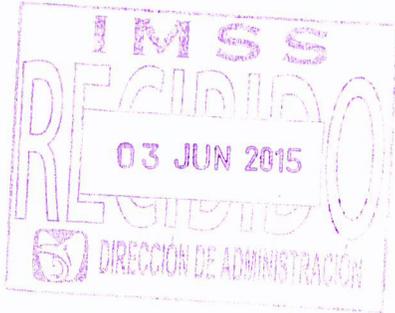
SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



1782



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
General de Mejora Regulatoria Sectorial

Of. No. COFEME/15/1778

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de MIR respecto del anteproyecto denominado *Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2014 (1° de enero al 31 de diciembre de 2014)*.



1 de junio de 2015

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2014 (1 de enero al 31 de diciembre de 2014)*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 1 de junio de 2015, a través del portal de la MIR¹.

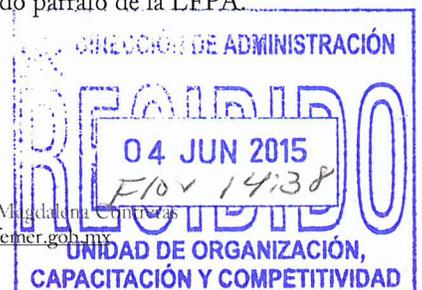
Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión exime al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de presentar la MIR correspondiente, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene como propósito publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el informe del estado que guardan: i) todos los puesto y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; ii) los sueldos, prestaciones y estímulos de todos sus servidores públicos; iii) los cambios autorizados a la estructura organizacional del Instituto; y iv) el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios. Todo ello en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 277 D de la Ley del Seguro Social y una vez que dicho informe anual de los servicios personales en el Instituto durante 2014, previamente fue aprobado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2015. Lo anterior, sin generar obligación alguna para los particulares, ni restringir sus derechos, por lo que es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por ese Instituto, en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

F-654 V-1782



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

HAED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION (DA)

Volante:2015001782

Folio:2015001782

Fecha de Turnado:

04/Junio/15 11:21

Prioridad: URGENTE

DATOS DEL DOCUMENTO

Número de Oficio/Correspondencia: COFEME/15/1778 **Fecha del Documento:** 02/Junio/15

Fecha de Acuse de Recibido: 04/Junio/15 00:00 **Fecha de Registro:** 04/Junio/15 10:29

Remitente: SECRETARIA DE ECONOMIA (SE)

Firmado por: JULIO CÉSAR ROCHA LOPEZ

Cargo: COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Dirigido a: ARMANDO DAVID PALACIOS HERNANDEZ

Antecedentes:

Tipo de Correspondencia: OFICIO

Asunto: REFERENTE AL ANTEPROYECTO DENOMINADO INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS 2014 (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014), ASI COMO A SU RESPECTIVO FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCION DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR), INFORMA QUE EXIME AL IMSS DE PRESENTAR LA MIR CORRESPONDIENTE TODA VEZ QUE EL ANTEPROYECTO DE MERITO UNICAMENTE TIENE COMO PROPOSITO PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN TODOS LOS PUESTOS Y PLAZAS INCLUYENDO TEMPORALES, SUSTITUTOS, RESIDENTES, Y ANALOGAS. LOS SUELDOS, PRESTACIONES Y ESTIMULOS DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS. LOS CAMBIOS AUTORIZADOS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO Y EL NUMERO, CARACTERIZTICAS Y REMUNERACIONES TOTALES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, EN VIRTUD DE LO ANTERIO EL IMSS PUEDE CONTINUAR LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA PUBLICACION DEL REFERIDO ANTEPROYECTO EN EL DIARIO OFICAL DE LA FEDERACION.

Anexos: VCT1782.pdf

Tema y Sub-Tema:

DESTINO

Turnado a: UNIDAD DE ORGANIZACION, CAPACITACION Y COMPETITIVIDAD (DA)

Instrucciones:(DA) PARA SU ATENCION

Instrucciones adicionales:

Fecha Compromiso:08/Junio/15

DIRECCION DE ADMINISTRACION
(DA)



Original